

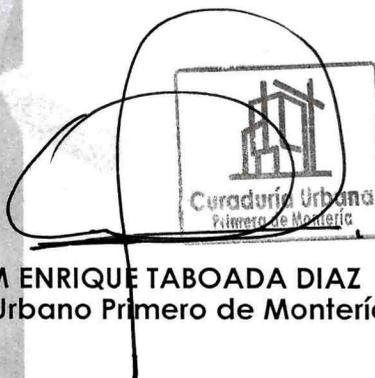
Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 100-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 29A 19A 35 Barrio San José la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7091, expedida a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ BANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.987.542.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ BANDA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ BANDA**,



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería